



Resolución Administrativa

Lima, 28 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 202313733, que contiene: 1) la R.A. 083-2022-ORRHH-DIRIS-LC de fecha 01 de febrero 2022, 2) la Solicitud S/N con fecha de recepción 02 de marzo de 2023 y 3) el Informe Técnico N° 194 -2023-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, señala: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 17, de la Ley 30453, Ley de Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), en su Numeral 17.3 dice: "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, el Artículo 5, numeral 5.8, del Decreto Supremo N° 015-2018-SA- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del estado, establece que el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen. La dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas, valorizaciones priorizadas, entrega económica por servicio de guardia, siempre que cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante el documento del Visto 1), la Oficina de Recursos Humanos autoriza la renovación del desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado médico con eficacia a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022 a la servidora pública Evelyn Yngrid GAMARRA FLORES, de cargo Médico Cirujano, Nivel MC-1, personal nombrada del Puesto Salud Ayacucho de la DIRIS Lima Centro para prestar servicios en el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, mediante el documento del Visto 2), la servidora pública Evelyn Yngrid GAMARRA FLORES, solicita renovación de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado médico al Hospital Nacional Dos de Mayo, a efectos de culminar con la especialidad de CIRUGIA GENERAL, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante el documento del Visto 3), la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informa sobre la solicitud de renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por residentado medico de la servidora pública Doña Evelyn Yngrid GAMARRA FLORES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en su estructura orgánica una Dirección General, como el órgano de más alto nivel, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización; asimismo, entre las funciones de la Dirección Administrativa se encuentra la de gestionar y administrar los recursos humanos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 08 de julio de 2017, se dispuso iniciar el proceso desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, detalladas en el Anexo I de la acotada norma legal, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señalando en el Anexo II de la misma, que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro absorberá a la Unidad Ejecutora 053-1264 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho;

De conformidad, con las facultades delegadas mediante el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 709-2022-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR la renovación de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado médico, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a la servidora pública Evelyn Yngrid GAMARRA FLORES, de cargo Médico Cirujano, Nivel MC-1, personal nombrado del Puesto de Salud Ayacucho de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para prestar servicios en el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 2°. - La servidora destacada al finalizar el residentado médico, permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual, al de la duración de su formación.

Artículo 3°. - Los incentivos correspondientes a la servidora destacado serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora de destino.

Artículo 4°. - La Dependencia de destino, remitirá mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el récord de asistencia y permanencia del servidor público destacado, para efectos de pago de sus remuneraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

- RYVFR/SDCM/labr
 UF G. Compensaciones
 UF G. Empleo.
 UF PPRH.
 H.N. Dos de Mayo
 P.S. Ayacucho
 Interesado.
 Legajo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lc. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CI AP 1854*

